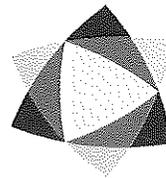


Nº 40394



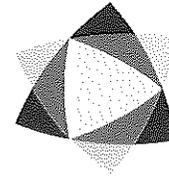
**sutel**  
SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 020-2017**

**A LAS CATORCE HORAS DEL 08 DE MARZO DEL 2017**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 020-2017**  
**08 de marzo del 2017**

Acta de la sesión extraordinaria número 020-2017, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las catorce horas del 8 de marzo del dos mil diecisiete.

Preside el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Presidente del Consejo, a.i. Asiste el señor Jaime Herrera Santiesteban, Miembro Suplente, dado que el señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo, se encuentra participando en el *GSMA Mobile World Conference*, que se celebra en la ciudad de Barcelona, España.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones, Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Rose Mary Serrano Gómez y Xinia Herrera Durán, Asesoras del Consejo.

**ARTÍCULO 1****PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO****1.1. Ofertas Comerciales de los Operadores y la aplicación de las políticas de Uso Justo.**

De inmediato, el señor Presidente somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, la propuesta de acuerdo elaborada por la Dirección General de Calidad en relación con los topes de descarga en las políticas de Uso Justo.

De inmediato, el señor Fallas Fallas hizo uso de la palabra para hacer ver que con la propuesta de acuerdo busca hacer ver a los operadores de servicios de Internet móvil que el umbral para la aplicación de las políticas de uso justo, fue diseñado de conformidad con la resolución RCS-063-2014, para disuadir al 5% de los usuarios finales que consumen alrededor del 35% de los recursos y capacidad de las redes, que podría afectar la calidad recibida por los demás usuarios.

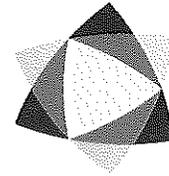
Asimismo y como parte de la valoración de los señores Miembros del Consejo se tendría que solicitar a los operadores y proveedores de servicios de Internet móvil que acrediten ante la SUTEL, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo respectivo, que su oferta comercial completa cumple con las políticas de uso justo, según lo indicado anteriormente y lo dispuesto en la resolución RCS-063-2014 del 2 de abril del 2014.

Finalmente, el señor Fallas Fallas comentó que en virtud de la urgencia que el tema reviste para el mercado y con base en lo establecido en el numeral 2), artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, se hace necesario adoptar el acuerdo en firme para proceder a su notificación lo antes posible.

De inmediato se procedió a llevar a cabo una revisión de la propuesta de acuerdo remitida por la Dirección General de Calidad, luego de lo cual el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, dispone:

**ACUERDO 001-020-2017****CONSIDERANDO**

- I. Que la resolución RCS-063-2014 aprobada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante acuerdo 014-021-2014, en sesión ordinaria N° 021-2014, celebrada el 2 de abril del 2014, consideró que la aplicación de las políticas de uso justo al igual que la gestión de tráfico constituyen medidas temporales que implementan los operadores de servicios de acceso



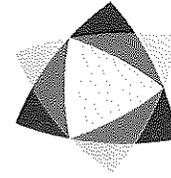
a Internet móvil, entre otras razones, para **asegurar un trato justo a todos los suscriptores o usuarios, independientemente de su perfil de uso.**

- II. Que en dicha resolución se consideró que las políticas debían aplicarse de **forma general y en igualdad de condiciones** mediante un **límite o umbral en la descarga durante un ciclo de facturación**, de manera tal que, excedido ese límite, como **medida restrictiva**, se establece que la velocidad se reducirá a la determinada contractualmente.
- III. Que en este sentido, se consideró que el umbral de descarga debe ser establecido por el operador, tomando en cuenta que a lo sumo su aplicación debía desalentar al 5% de clientes que acaparan alrededor del 35% o más de los recursos de las redes, por cuanto **el objetivo de la medida es evitar la congestión de éstas**, con lo que se busca evitar la afectación en la calidad recibida por la totalidad de usuarios del servicio de Internet móvil.
- IV. Que del análisis de la información publicada en las diferentes páginas WEB de los operadores de servicios de telefonía móvil se evidencia que a la fecha se comercializan planes de servicios de telefonía e Internet móvil postpago, con diferentes límites mensuales para la descarga de datos móviles, que van desde los 2 GBytes hasta los 20 GBytes, tal y como se muestra, para el ICE, Movistar y Claro respectivamente:

Tu plan conectado es una agrupación de servicios móviles que incluye Internet, SMS y minutos de voz.

Plan	Min.	SMS	Mbps *	GB **	Precio
1	35	400	1	2	€6 500
2	60	700	3	3	€10 000
3	130	1000	4	4	€16 000
4	360	1500	5	5	€24 000
5	800	1850	5	8	€34 000
6	1000	2000	5	20	€45 000

Figura 1. Oferta comercial publicada en la página WEB del ICE (kolbi.cr)



Plan	Mensualidad		Internet 4G		Minutos		SMS		Large Distancia	Contenido	
	Con Celular	Sin Celular	Velocidad	Cupo GBs	A cualquier operador	A números Movistar	A cualquier operador	A números Movistar	Minutos a USA y Canadá?	Napster?	Movistar Play?
Plan 4G básico	€11.000	N/A	4G LTE 15Mbps	2	60	100	200	200	No incluido	€3.500	Incluido
Plan 4G S1	€12.000	€9.500	4G LTE 15Mbps	3	100	200	150	Ilimitado	No incluido	€3.500	Incluido
Plan 4G S2	€13.000	€10.000	4G LTE	4	150	Ilimitado	150	Ilimitado	No incluido	€3.500	Incluido
Plan 4G S3	€14.000	€10.500	4G LTE	5	200	Ilimitado	250	Ilimitado	Incluido	€2.500	Incluido
Plan 4G S4	€19.000	€16.000	4G LTE 15 Mbps	6	300	Ilimitado	500	Ilimitado	Incluido	50% descuento	Incluido
Plan 4G S5	€17.000	€13.000	4G LTE 15 Mbps	8	1.000	Ilimitado	1.000	Ilimitado	Incluido	GRATIS	Incluido
Plan 4G S6	€18.000	€14.000	4G LTE 15 Mbps	10	1.250	Ilimitado	1.250	Ilimitado	Incluido	GRATIS	Incluido

¡Recibí un 20% desc. en tus planes sin celular

www.movistar.com

UNA MARCA DE TIMBUENA

Figura 2. Oferta comercial publicada en la página WEB de Movistar (www.movistar.cr)

Plan	Minutos y mensajes incluidos a Claro Costa Rica	Minutos incluidos a todas las Redes	SMS a Todas las Redes	Límite de Descarga 4G	Navegación 4G hasta	Navegación 3G hasta	Renta Mensual I.V.I.
Plan LTE 2GB	Número favorito ilimitado Claro	160	1200	2GB	30Mbps	3Mbps	€17.000
Plan LTE 5GB	Número favorito ilimitado Claro	380	1700	5GB	30Mbps	3Mbps	€27.000
Plan LTE 8GB	Número favorito ilimitado Claro	1250	2000	8GB	30Mbps	3Mbps	€39.000

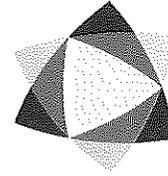
Los paquetes de minutos en los planes postpago puro de Claro aplican para todas las redes (On-net y Off-net)  
Costo por minuto excedente de llamadas a destinos dentro de la misma red (On-net): €34 ivi  
Costo por minuto excedente de llamadas a destinos fuera de la red Claro (Off-net): €34 ivi.

Figura 3. Oferta comercial publicada en la página WEB de Claro (www.claro.cr)

- V. Que las políticas de uso justo disponen que éstas no podrán aplicarse sobre servicios de Internet Móvil donde se establezca la tasación por volumen, por lo que dichas políticas no deben combinarse ni aplicarse simultáneamente en aquellas modalidades donde se cobre por descarga o volumen de información.

Nº 40398

SESIÓN EXTRAORDINARIA 020-2017  
08 de marzo del 2017



**sutel**  
SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

**DISPONE:**

1. **Señalar** a los operadores de servicios de Internet móvil que el umbral para la aplicación de las políticas de uso justo, fue diseñado para disuadir al **5% de los usuarios finales que consumen alrededor del 35% de los recursos y capacidad de las redes**, que podría afectar la calidad recibida por los demás usuarios.
2. **Ordenar** a los operadores y proveedores de servicios de Internet móvil acreditar ante la SUTEL, en un plazo máximo de **5 días hábiles** a partir de la notificación del presente acto, que su oferta comercial completa cumple con las políticas de uso justo, según lo indicado en el punto anterior y lo dispuesto en la resolución RCS-063-2014 del 2 de abril del 2014.

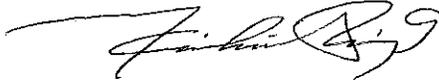
**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

**A LAS 14:45 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

  
**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
SECRETARIO DEL CONSEJO**



  
**MANUEL EMILIO RUIZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO A.I.**